|  |  |
| --- | --- |
| **Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones** **Ginebra, 23-27 de marzo de 2020** | C:\Users\murphy\AppData\Local\Temp\Temp1_ITU logo Entire package.zip\jpg\ITU official logo_blue_RGB.jpg |
|  |
|  |  |
|  | **Documento RRB20-1/16-S** |
| **25 de marzo de 2020** |
| **Original: inglés** |
|  |
| Resumen de decisiones de la 83ª reunión de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones |
| 25 de marzo de 2020 – Teleconferencia |

Presentes: Miembros de la RRB
Sra. C. BEAUMIER, Presidenta
Sr. N. VARLAMOV, Vicepresidente
Sr. T. ALAMRI, Sr. E. AZZOUZ, Sr. L. F. BORJÓN FIGUEROA, Sra. S. HASANOVA, Sr. A. HASHIMOTO, Sr. Y. HENRI, Sr. D. Q. HOAN, Sra. L. JEANTY, Sr. S. M. MCHUNU, Sr. H. TALIB

 Secretario Ejecutivo de la RRB
Sr. M. MANIEWICZ, Director, BR

 Redactores de actas
Sr. T. ELDRIDGE, Sra. S. MUTTI y Sr. P. METHVEN

También presentes: Sra. J. WILSON, Directora Adjunta de la BR y Jefa de IAP
Sr. A. VALLET, Jefe, SSD
Sr. C.C. LOO, Director, SSD/SPR
Sr. M. SAKAMOTO, Director, SSD/SSC
Sr. J. WANG, Director/SNP
Sr. N. VASSILIEV, Jefe, TSD
Sr. K. BOGENS, Director TSD/FMD
Sr. B. BA, Director, TSD/TPR
Sra. I. GHAZI, Directora TSD/BCD
Sr. D. BOTHA, SGD
Sra. K. GOZAL, Secretaria Administrativa

| Punto Nº | Asunto | Acción/decisión y motivos | Seguimiento |
| --- | --- | --- | --- |
| **1** | Apertura de la reunión | La Presidenta, Sra. C. BEAUMIER, dio la bienvenida a los miembros de la Junta a la 83ª reunión y reconoció las circunstancias extraordinarias y sin precedentes relacionadas con COVID-19 y sus repercusiones para muchos países y para los miembros de la Junta.El Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, Sr. M. MANIEWICZ, en nombre del Secretario General, Sr. H. ZHAO, dio también la bienvenida a los miembros de la Junta, les deseó una fructífera reunión y manifestó su agradecimiento por la participación dadas las circunstancias. | – |
| **2** | Adopción del orden del día[RRB20-1/OJ/1(Rev.2)](https://www.itu.int/md/R20-RRB20.1-OJ-0001/es) | El proyecto de orden del día fue aprobado con las modificaciones indicadas en el Documento RRB20-1/OJ/1(Rev.2). La Junta decidió incluir el Documento RRB20-1/DELAYED/1 en el punto 4.1 del orden del día a título informativo. | – |
| **2.1** | Puntos aplazados hasta la 84ª reunión de la Junta | Dadas las circunstancias de la reunión, la Junta decidió aplazar todos los puntos del orden del día que no eran urgentes hasta la 84ª reunión de la Junta, excepto los puntos del orden del día 4, 5 y 6.1 que se examinaron en esta reunión, y que la sección 9 del Documento RRB20-1/6 en el punto 3 del orden del día se examine en el punto 4 del orden del día. Se tomará nota de las medidas adecuadas que se adopten en el periodo intermedio en relación con cada uno de los puntos aplazados. | – |
| **3** | Informe del Director de la BR[RRB20-1/6](https://www.itu.int/md/R20-RRB20.1-C-0006/es); [RRB20-1/6(Add.1)](https://www.itu.int/md/R20-RRB20.1-C-0006/es);[RRB20-1/6(Add.2)](https://www.itu.int/md/R20-RRB20.1-C-0006/es); [RRB20-1/6(Add.3)](https://www.itu.int/md/R20-RRB20.1-C-0006/es);[RRB20-1/6(Add.4)](https://www.itu.int/md/R20-RRB20.1-C-0006/es) | La Junta manifestó su agradecimiento a la Oficina por la información proporcionada en el Documento RRB20-1/6 y sus addenda, y decidió aplazar el examen sobre el documento, excepto en los casos siguientes: | – |
| a) La Junta decidió examinar la sección 9 del Documento RRB20-1/6 en el punto 4 del orden del día. El examen de todas las demás secciones y addenda de este documento se aplazaron hasta la 84ª reunión de la Junta. | – |
| **4** | Cuestiones relacionadas con la implementación de la Resolución **559 [COM5/3] (CMR-19)** |
| **4.1** | Comunicación de algunas administraciones de la Región 1 en relación con las dificultades encontradas a la hora de aplicar la Resolución **559 [COM 5/3] (CMR-19)**[RRB20-1/11(Rev.1)](https://www.itu.int/md/R20-RRB20.1-C-0011/es), [RRB20‑1/DELAYED/1](https://www.itu.int/md/R20-RRB20.1-SP-0001/es) | La Junta examinó en detalle la sección 9 del Documento RRB20-1/6, los Documentos RRB20-1/11(Rev.1) y RRB20-1/12, y el Documento RRB20‑1/DELAYED/1 a título informativo. La Junta tomó nota con satisfacción de las explicaciones adicionales facilitadas por la Oficina y de la asistencia prestada a las administraciones en la preparación de sus notificaciones y, en particular, observó que:• el objetivo de la CMR-19 al adoptar la Resolución **559 (CMR-19)** era permitir a las administraciones con asignaciones del SRS degradadas recuperar los recursos del Plan del SRS;• la Oficina examinará las notificaciones de la Parte B recibidas después de la CMR-19 pero antes del 22 de mayo de 2020 durante el proceso de verificación de la integridad e identificará las medidas adicionales que podría aplicar la administración notificante para evitar la degradación de los niveles de MPE de las notificaciones presentadas con arreglo a la Resolución **559 (CMR-19)**;• el efecto final de las notificaciones de la Parte B sobre las notificaciones con arreglo a la Resolución **559 (CMR-19)** comenzará a conocerse después del 21 de mayo de 2020, cuando se hayan recibido todas las notificaciones con arreglo a la Resolución 559 (CMR-19);• de conformidad con el *acuerda* 10 del Acuerdo 482 del Consejo (modificado en 2019), no se cobrarán tasas adicionales en concepto de recuperación de costos por las nuevas notificaciones dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción de las mismas.La Junta también confirmó que:• la administración notificante podrá retirar y volver a presentar una notificación siempre que haya una sola notificación completa (una notificación para el enlace descendente y una notificación para el enlace de conexión) por cada administración admisible presentada a más tardar el 21 de mayo de 2020;• no es posible modificar las características de las notificaciones ya inscritas en la Lista manteniendo la fecha inicial de protección, ya que tal decisión transcendería el mandato de la Junta (se requiere una decisión de la CMR-23).Por otra parte, la Junta instó a las administraciones que han presentado notificaciones de la Parte A antes del 22 de mayo de 2020 a que hagan todo lo posible por integrar las notificaciones con arreglo al *resuelve* 1 de la Resolución **559 (CMR-19)** y a que tengan en cuenta los resultados del examen de la Oficina al preparar sus notificaciones de la Parte B.En relación con la utilización de los puntos de prueba, la Junta observó que:• la Administración de Mauricio se acogió al Artículo 44 de la Constitución en su solicitud para aceptar puntos de prueba situados en el mar para su notificación con arreglo al *resuelve* 1 de la Resolución **559 (CMR-19)**, en relación con la situación geográfica de determinados países;• el inciso c) del § 2 del Adjunto a la Resolución **559 (CMR-19)** exige explícitamente que los puntos de prueba estén situados en el interior de los territorios nacionales y el inciso d) exige que se determine una elipse mínima a partir de los puntos de prueba presentados con arreglo al inciso c);• existe la posibilidad de que haya contradicciones al aplicar las disposiciones c) y d) del § 2 del Adjunto a la Resolución **559 (CMR-19)** a territorios que incluyen islas;• para algunos países, es necesario que los puntos de prueba estén situados en el mar, de manera que el haz elíptico del satélite generado a partir de estos puntos de prueba abarque todos sus territorios.Por consiguiente, la Junta decidió encargar a la Oficina que:• recuerde a las administraciones notificantes, una vez concluido el examen de todas las notificaciones de la Parte B, la necesidad de tener en cuenta las notificaciones en virtud de la Resolución **559 (CMR-19)** y los resultados de los análisis de la Oficina con medidas para evitar que se degraden aún más los niveles del EPM;• realice un análisis de la situación basado en todas las notificaciones recibidas al 21 de mayo de 2020 e informe de los resultados a la 84ª reunión de la Junta para su ulterior consideración;• acepte provisionalmente puntos de prueba fuera de los territorios nacionales en las notificaciones de la Parte A con arreglo a la Resolución **559 (CMR-19)** recibidas antes del 21 de mayo de 2020, siempre y cuando sean los mismos que se encuentran en las asignaciones de los Apéndices **30** y **30A** del Plan y cuando no se pueda generar una elipse mínima en todo el territorio de la administración notificante únicamente a partir de puntos de prueba en su territorio nacional, observando que la CMR-2000 ya había aprobado la utilización de estos puntos. | El Secretario Ejecutivo comunicará estas decisiones a las administraciones interesadas.La Oficina:recordará a las administraciones notificantes, tras examinar la integridad de sus notificaciones de la Parte B, la necesidad de tener en cuenta las notificaciones en virtud de la Resolución **559 (CMR-19)** y los resultados del análisis de la Oficina con las medidas para evitar que se degraden aún más los niveles del MPE;realizará un análisis de la situación basado en todas las notificaciones que haya recibido al 21 de mayo de 2020 e informará de los resultados a la 84ª reunión de la Junta para su ulterior consideración;aceptará a título provisional puntos de prueba fuera de los territorios nacionales en las notificaciones de la Parte A con arreglo a la Resolución **559 (CMR‑19)** recibidas antes del 21 de mayo de 2020, si son los mismos que se encuentran en las asignaciones de los Planes de los Apéndices **30** y **30A** y si no puede generarse una elipse mínima que abarque todo el territorio de la administración que hace la presentación únicamente a partir de puntos de prueba en su territorio nacional. |
| **4.2** | Comunicación de la Administración de Mauricio respecto de la implementación de la Resolución **559 [COM 5/3] (CMR‑19)**[RRB20-1/12](https://www.itu.int/md/R20-RRB20.1-C-0012/es) |
| **5** | Solicitudes de prórroga del plazo reglamentario para la puesta en servicio o la reanudación del servicio de asignaciones de frecuencias a redes de satélites |
| **5.1** | Comunicación de la Administración de China relativa a la solicitud de prórroga del plazo para la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias a las redes de satélites CHINASAT-D-115.5E, CHINASAT-D-115.5E 1 y CHINASAT‑30B-115.5E a 115,5° E[RRB20-1/14](https://www.itu.int/md/R20-RRB20.1-C-0014/es) | La Junta examinó la solicitud de la Administración de China que figura en el Documento RRB20-1/14. Habida cuenta de la información proporcionada, la Junta consideró además que:• se habría apreciado información más detallada sobre las bandas de frecuencias que se utilizan a bordo del satélite CHINASAT-18;• la situación presentada en esta comunicación cumple todas las condiciones de fuerza mayor;• la administración ha hecho considerables esfuerzos para cumplir el plazo reglamentario;• el plazo reglamentario para la red de satélites CHINASAT-30B-115.5E expiró el 19 de enero de 2020;• se ha solicitado una prórroga definida y limitada.En consecuencia, la Junta decidió acceder a la solicitud de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 el plazo reglamentario para la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites CHINASAT‑D‑115.5E en la banda de frecuencias 24,65-25,25 GHz, la red de satélites CHINASAT-D-115.5E\_1 en la banda de frecuencias 21,4‑22,0 GHz y la red de satélites CHINASAT-30B-115.5E en las bandas de frecuencias 12,75-13,25 GHz, 10,7-10,95 GHz y 11,2-11,45 GHz a 115,5° E y encargó a la Oficina que siga teniendo en cuenta las asignaciones de frecuencias a estas tres redes de satélites. | El Secretario Ejecutivo comunicará estas decisiones a la administración interesada.La Oficina seguirá teniendo en cuenta las asignaciones de frecuencias a las tres redes de satélites. |
| **6** | **Reglas de Procedimiento** |
| **6.1** | Lista de Reglas de Procedimiento propuestas[CR/456](https://www.itu.int/md/R00-CR-CIR-0456/es); [RRB20-1/15](https://www.itu.int/md/R20-RRB20.1-C-0015/es) | La Junta examinó el anteproyecto de lista de Reglas de Procedimiento propuestas contenidos en el Documento RRB20-1/15, de resultas de las decisiones de la CMR-19 que podrían requerir una revisión de las Reglas de Procedimiento y de las decisiones de la CMR-19 incluidas en las actas de las sesiones plenarias, tal como figuran en la Carta Circular CR/456, que también podrían tener repercusiones en las Reglas de Procedimiento. Dada la duración sumamente reducida de esta reunión, la Junta decidió aprobar por correspondencia el proyecto de lista de Reglas de Procedimiento propuestas y encargó a la Oficina la preparación de los proyectos de Reglas de Procedimiento pertinentes con arreglo al calendario indicado en la lista, y su distribución a las administraciones para que formulen observaciones y los examinen en las reuniones futuras apropiadas de la Junta. La Junta encargó también a la Oficina que publique la lista actualizada en el sitio web de la RRB. | La Junta aprobará por correspondencia el proyecto de lista de Reglas de Procedimiento propuestas.La Oficina preparará los proyectos de Reglas de Procedimiento pertinentes de acuerdo con el calendario indicado en la lista y los distribuirá a las administraciones para que formulen comentarios y los examinen en las reuniones futuras apropiadas de la Junta.El Secretario Ejecutivo publicará en el sitio web la lista de las Reglas de Procedimiento propuestas. |
| **6.2** | Proyecto de Regla de Procedimiento[CCRR/64](https://www.itu.int/md/R00-CCRR-CIR-0064/es) | La Junta decidió aplazar el examen de este punto hasta la 84ª reunión y observó además que ya no se permite formular comentarios adicionales sobre este proyecto de Regla de Procedimiento, puesto que ya ha expirado el plazo para formular comentarios. | – |
| **6.3** | Comentarios de las administraciones[RRB20-1/7](https://www.itu.int/md/R20-RRB20.1-C-0007/es) |
| **7** | Comunicación de la República Popular Democrática de Corea relativa a la interferencia perjudicial a sus estaciones de radiodifusión de televisión[RRB20-1/13](https://www.itu.int/md/R20-RRB20.1-C-0013/es) | La Junta decidió aplazar este punto hasta su 84ª reunión. | El Secretario Ejecutivo comunicará esta decisión a la administración interesada. |
| **8** | **Solicitudes relativas a la anulación de asignaciones de frecuencias a redes de satélites** |
| **8.1** | Solicitud para que la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones tome la decisión de suprimir las asignaciones de frecuencias a la red de satélites ATS-5 en virtud del número **13.6** del Reglamento de Radiocomunicaciones[RRB20-1/1](https://www.itu.int/md/R20-RRB20.1-C-0001/es) | La Junta decidió aplazar este punto hasta su 84ª reunión. | El Secretario Ejecutivo comunicará esta decisión a la administración interesada. |
| **8.2** | Solicitud para que la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones tome la decisión de suprimir las asignaciones de frecuencias a la red de satélites HA-1 en virtud del número **13.6** del Reglamento de Radiocomunicaciones[RRB20-1/2](https://www.itu.int/md/R20-RRB20.1-C-0002/es) | La Junta decidió aplazar este punto hasta su 84ª reunión. | El Secretario Ejecutivo comunicará esta decisión a la administración interesada. |
| **8.3** | Solicitud para que la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones tome la decisión de suprimir las asignaciones de frecuencias a la red de satélites KOMPSAT-1 en virtud del número **13.6** del Reglamento de Radiocomunicaciones [RRB20-1/3](https://www.itu.int/md/R20-RRB20.1-C-0003/es) | La Junta decidió aplazar este punto hasta su 84ª reunión. | El Secretario Ejecutivo comunicará esta decisión a la administración interesada. |
| **8.4** | Solicitud para que la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones tome la decisión de suprimir las asignaciones de frecuencias a la red de satélites OPTOS en virtud del número **13.6** del Reglamento de Radiocomunicaciones[RRB20-1/4](https://www.itu.int/md/R20-RRB20.1-C-0004/es) | La Junta decidió aplazar este punto hasta su 84ª reunión. | El Secretario Ejecutivo comunicará esta decisión a la administración interesada. |
| **9** | **Situación de las redes de satélites USASAT-NGSO-4 y USABSS-36** |
| **9.1** | Comunicación de la Administración de los Estados Unidos relativa a la situación de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites USASAT-NGSO-4[RRB20-1/8](https://www.itu.int/md/R20-RRB20.1-C-0008/es) | La Junta decidió aplazar este punto hasta su 84ª reunión y encargó a la Oficina que siga teniendo en cuenta las asignaciones de frecuencias a la red de satélites USASAT-NGSO-4 hasta la 84ª reunión. | El Secretario Ejecutivo comunicará estas decisiones a la administración interesada.La Oficina seguirá teniendo en cuenta las asignaciones de frecuencias a la red de satélites USASAT‑NGSO-4 hasta la 84ª reunión. |
| **9.2** | Comunicación de la Administración de los Estados Unidos relativa a la situación de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites USABSS-36[RRB20-1/9](https://www.itu.int/md/R20-RRB20.1-C-0009/es)  | La Junta decidió aplazar este punto hasta su 84ª reunión y encargó a la Oficina que siga teniendo en cuenta las asignaciones de frecuencias a la red de satélites USABSS-36 hasta la 84ª reunión. | El Secretario Ejecutivo comunicará estas decisiones a las administraciones interesadas.La Oficina seguirá teniendo en cuenta las asignaciones de frecuencias a la red de satélites USABSS-36 hasta la 84ª reunión. |
| **10** | Comunicación de la Administración de Bolivia sobre la inscripción de la red de satélites del SRS BOLSAT en el Registro Internacional de Frecuencias[RRB20-1/10](https://www.itu.int/md/R20-RRB20.1-C-0010/es) | La Junta decidió aplazar este punto hasta su 84ª reunión y encargó a la Oficina que siga tramitando la red de satélites BOLSAT BSS hasta la 84ª reunión. | El Secretario Ejecutivo comunicará estas decisiones a la administración interesada.La Oficina seguirá tramitando la red de satélites BOLSAT BSS hasta la 84ª reunión. |
| **11** | Confirmación de la próxima reunión en 2020 y fechas indicativas para futuras reuniones | La Junta confirmó las fechas para la 84ª reunión del 6 al 15 de julio de 2020 en la Sala L.La Junta confirmó además provisionalmente las siguientes fechas para las reuniones de 2020 y 2021:85ª reunión 19-27 de octubre de 202086ª reunión 22-26 de marzo de 202187ª reunión 12-16 de julio de 202188ª reunión 1-5 de noviembre de 2021 | – |
| **12** | Otros asuntos | – | – |
| **13** | Aprobación del resumen de decisiones | La Junta aprobó el resumen de decisiones tal y como figura en el Documento RRB20-1/16. | – |
| **14** | Clausura de la reunión | La reunión se clausuró a las 16.15 horas del 25 de marzo de 2020. |  |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_